

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1191
Radicado:	760013110012-2021-00112-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	CARLOS FELIPE POSADA MEJIA
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CTE. ANA TERESA AGUDELO GUTIERREZ
Vinculado:	INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR (I.C.B.F.)
Tema y subtemas:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Se agrega al expediente para que obre y conste, la comunicación remitida por la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** donde informa que el oficio 287 de abril 20 de 2022, fue remitido al competente vía correo electrónico (Lucelly Ardila Casallas <lardila@registraduria.gov.co>), y, asimismo, se PONE EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas.

1

De otro lado, SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandada los documentos aportados por el demandante consistentes en la Escritura Pública de Divorcio y liquidación de sociedad conyugal del matrimonio por el celebrado con la señora DORIS GARCÍA OSPINA.

Por último, REMÍTASE por secretaría el link del expediente digital al apoderado de la parte demandante, tal como lo solicitó en escrito que antecede.

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e426ca2ef848c70efb0b8e101cc0971fac07243ef8274b8115260b59718774**

Documento generado en 25/05/2022 02:53:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**